Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 542/2.026.
CONCORDIA, 09/06/2.026.

VISTO, el contenido del Expediente Compra Digital N° 2602 del año 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 433/2.026, de fecha 11 de Mayo de 2.026, se aprueba la documentación para efectuar el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 23/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO".

Que, constan actuaciones referidas a publicaciones y entrega de Pliegos efectuada por la Dirección de Compras y Suministros de la Licitación antes mencionada.

Que, obra Acta de Apertura de fecha 22 de Mayo de 2.026, informando que en el acto de apertura se presentan dos (2) ofertas correspondientes a:

- MATERIALES MESOPOTAMICOS S.R.L.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 82.800.000,00). Indica marca de lo ofrecido.
- CONSTRUCOM S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 80.988.000,00). Indica marcas de lo cotizado.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 29 de Mayo de 2.026, manifestando que analizadas las ofertas en su aspecto formal, se verifica que:

- MATERIALES MESOPOTAMICOS S.R.L.: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
 - Comprobante de pago de la póliza presentada como Garantía de mantenimiento de oferta.
 - Estados Contables del último ejercicio económico.
- CONSTRUCOM S.A.: cumple con la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que asimismo, la Comisión Evaluadora expresa lo siguiente: "*...En atención a la inconveniencia económica de la oferta presentada por* ***MATERIALES MESOPOTAMICOS S.R.L.****, se prescinde de la facultad de subsanación otorgada por el Art. 49 de la Ordenanza N° 34.698. Al ser una propuesta desestimable por precio, el requerimiento de documentación faltante se considera un acto administrativo inconducente que postergaría innecesariamente la resolución del proceso sin variar su desenlace...*".

Que analizado el aspecto económico, se observa que:

IT	DESCRIPCIÓN	CANT.	PREVENTIVA		MATERIALES MESOPOTAMICOS S.R.L.			CONSTRUCOM S.A.		
			PU	TOTAL	PU	TOTAL	%	PU	TOTAL	%
1	12000 bolsas de cemento por 25 kg	12.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$82.776.000,00	11,28	$6.749,00	$80.988.000,00	8,85
IMPORTE TOTAL				[illegible]		[illegible]			[illegible]	

Mun[illegible] de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Que el área solicitante realiza la evaluación de lo cotizado y emite el informe correspondiente en el GESCOM.

Que asimismo, la Comisión Evaluadora expresa que: "*...Respecto a la diferencia de precios entre lo solicitado y lo adjudicado, el área técnica ha fundamentado que los valores finales resultan conformes a los precios vigentes en el mercado actual...*".

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora aconseja adjudicar a la firma CONSTRUCOM S.A., por un importe total de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 80.988.000,00), conforme el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la Imputación Preventiva correspondiente y la Subsecretaría de Hacienda y Modernización, tomó la intervención de su competencia autorizando el gasto.

Que por las razones invocadas, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal aprobar el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente de referencia, como asimismo, desestimar la oferta presentada por la firma MATERIALES MESOPOTAMICOS S.R.L., por precio; y en consecuencia, adjudicar la Licitación Pública Nº 23/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO", a la firma CONSTRUCOM S.A., conforme a lo descripto en el Anexo adjunto, el cual forma parte del presente Decreto, por un importe total de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 80.988.000,00), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley Nº 10.027 y su Modificatoria Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Compra Digital Nº 2602 del año 2.026, correspondiente a la Licitación Pública Nº 23/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO", dispuesto mediante el Decreto Nº 433/2.026, de fecha 11 de Mayo de 2.026.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese la oferta presentada por la firma MATERIALES MESOPOTAMICOS S.R.L., por precio y en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes; asimismo, que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la mencionada empresa, del contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese a la firma CONSTRUCOM S.A. la Licitación Pública Nº 23/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO", conforme a lo detallado en el Anexo adjunto, el cual forma parte del presente Decreto, por un importe total de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 80.988.000,00); y en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARQ. FERNANDO S. EZQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO ARFUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ARTÍCULO 4º.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 O. P. (Fondo de Obra Pública) $ 80.988.000,00.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen las gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 6º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la firma CONSTRUCOM S.A., que resultó adjudicataria, del contenido del presente acto administrativo; y proceda oportunamente a realizar los trámites correspondientes a la presente adjudicación.

ARTÍCULO 7º.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Calles Pavimentadas y de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

LBH/PEF

Arq. FERNANDO S ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ANEXO

Ítem	Artículo	Marca	Cantidad	Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	BOLSAS DE CEMENTO POR 25 KG	CEMENTO CPC 40 x 25 kg. – HOLCIM	12.000	UNIDAD	$6.749,00.00	$80.988.000,00
					TOTAL	$80.988.000,00

Arq. FERNANDO S. ESQUIVEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

FRANCISCO AG
PRESIDENTE MUNICIPAL
Concordia